

**EXP-UNC: 0034148/2018****CÓRDOBA,****30 JUL 2018****VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Marina Cecilia CURADO DIAZ, Legajo 34189632; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Marina Cecilia CURADO DIAZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra B; Entrevista Psicológica; Metodología de la Investigación Psicológica; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Otorgar** licencia estudiantil a la alumna Marina Cecilia CURADO DIAZ, Legajo 34189632, desde el 18 de junio de 2018 hasta el 3 de julio de 2018.

**Artículo 2º: Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra B; Entrevista Psicológica; Metodología de la Investigación Psicológica; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.



**Lic. MATIAS A. DREIZIK**  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918-2018



FACULTAD DE  
**PSICOLOGIA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
2018 89 Años de la Carrera de Psicología  
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**EXP-UNC: 0034148/2018**

**Artículo 3º:** Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 4 de julio del corriente ciclo lectivo.

**Artículo 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1126**

Lic. MATÍAS A. DREIZIK  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA